

RESERVA DE HUMANIDAD Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Juanita Pedraza Córdoba



uc3m

Universidad
Carlos III
de Madrid



MINISTERIO
DE CIENCIA
E INNOVACIÓN



INDICE

01 NOCION

02 DERECHO POSITIVO

03 FUNDAMENTO
CONSTITUCIONAL

04 INTERVENCIÓN
HUMANA

05 MODELO
COLABORACIÓN

06 CONCLUSIONES



01 NOCIÓN

NOCIÓN

RESERVA DE HUMANIDAD

Prescendencia del uso de sistemas en los procesos decisorios

Es solo una modalidad dentro del modelo de gobierno de sistemas decisorios híbridos

OTRAS MODALIDADES

Human in the loop (elemento de juicio)

Human on the loop (sistema de recomendación)

Human out the loop (recurso)



02

DERECHO POSITIVO

EJEMPLOS EN EL ORDENAMIENTO

RESERVA

Prestaciones no contributivas
tramitadas por la seguridad social

IN THE LOOP

Alarmas en sistemas de vigilancia
defraude fiscal

OUT THE LOOP

Actuaciones materiales [remisión de
anuncios al BOE],
actos de conocimiento con efectos
jurídicos limitados o concretos
[constancia de presentación en el
registro electrónico]
Acta de inicio en procedimientos
sancionadores del Orden Social
Resolución en el caso de devolución
tributaria

ON THE LOOP

Plataforma electrónica para el bono
social



3. FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES

BASES CONSTITUCIONALES

DIGNIDAD HUMANA

(CE; art. 10)

AUDIENCIA

(CE; art. 105.c)

PARTICIPACIÓN

(CE; art. 23.1)

CONOCER LOS
MOTIVOS

(CE; arts. 1.1., 9.3, 24)

OBTENER UNA RESPUESTA PARA UNA SITUACIÓN SINGULAR

Existe un derecho constitucional a que se adopte una decisión administrativa que tenga en cuenta la singularidad de los sujetos, si tal singularidad impide la aplicación automática de regla. Los valores de igualdad y justicia (CE; art. 1.1), las notas de Estado Social y de Derecho (CE; art. 1.1.), la proscripción de la arbitrariedad (CE; art. 9.1) y la eficacia de la actuación administrativa (CE; art. 101)

4.

INTERVENCIÓN HUMANA



FUNCIONES



LEGITIMACIÓN

RESILIENCIA



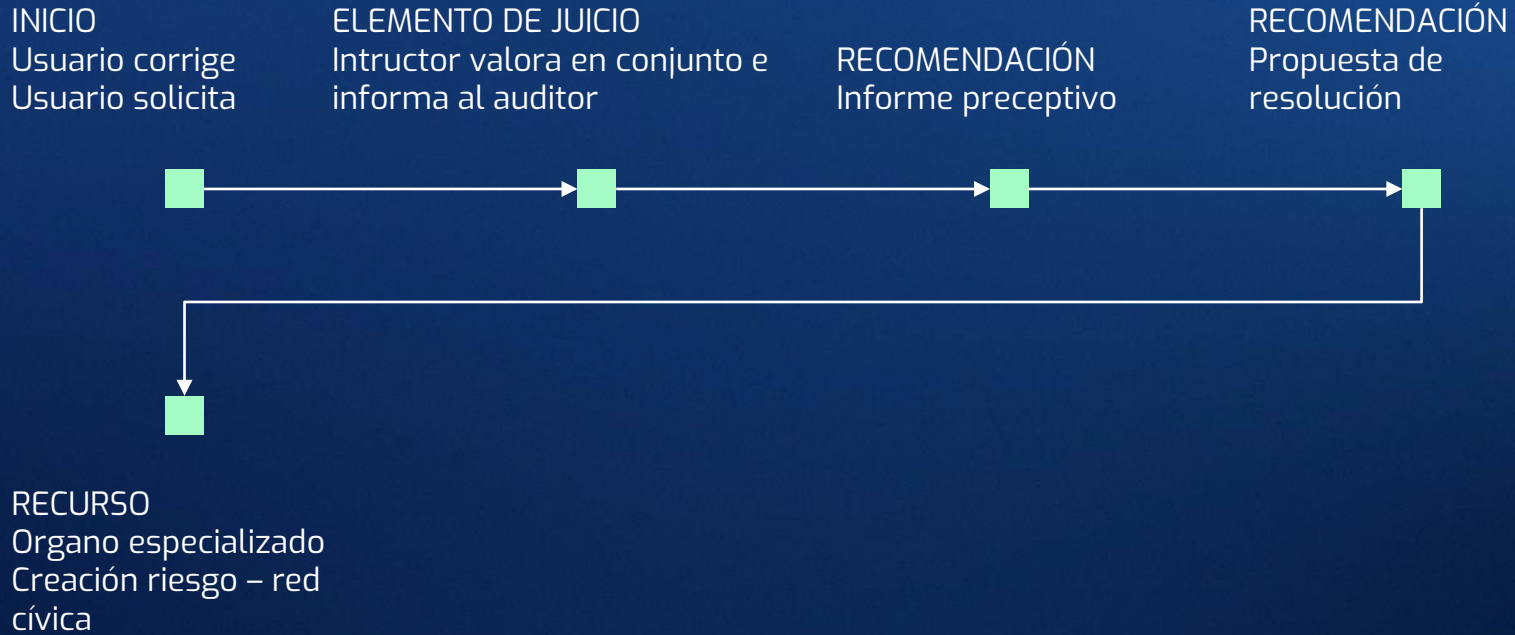
RESPONSABILIDAD



CORRECCIÓN



FUNCIÓN CORRECTIVA EN EL PROCEDIMIENTO





5. MODELO DE COLABORACIÓN

MODELO

- 1** Planificación
- 2** Evaluación de impacto
- 3** Intervención desde el diseño
- 4** Definición de roles
- 5** Fortalecimiento organizativo
- 6** Auditorías



6. CONCLUSIONES

Tan cierto es que la evolución tecnológica es imparable como que el ser humano define su dirección. Los seres humanos se subordinarán a los sistemas, sólo si otros seres humanos los diseñan y usan con ese propósito.

La administración como plataforma de servicios es un ideal realizable siempre que sea congruente con la misión de servir con objetividad al interés general.

Las AAPP son sujetos de derecho especiales (clientes con necesidades –exigencias- que no tienen los particulares): no hay que sucumbir ante el marketing de los grandes desarrolladores, sino exigir que los sistemas se diseñen con arreglo al principio de legalidad. Estar a la vanguardia tecnológica a costa de los derechos de los ciudadanos, no es una alternativa para la AP.

Sólo se admiten sistemas que introduzcan mejoras verificables y generen un riesgo residual jurídicamente asumible

Las medidas técnicas y organizativas se definen en función a los riesgos:

La intervención humana (in, on, out de loop) debe precisarse (objetivos, fases), fortalecerse institucionalmente y pensarse como continuo.

Gracias

jpedraza@der-pu.uc3m.es

CREDITS: This presentation template was created by [Slidesgo](#), and includes icons by [Flaticon](#), and infographics & images by [Freepik](#)

